



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 177- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 177-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 177-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 20 de junio de 2023, a las 15h00.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 16 de junio de 2023, a las 13h47, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, (01) escrito en seis (06) fojas, suscrito por el señor Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas; y, en calidad de anexos sesenta y un (61) fojas, mediante el cual interpone una denuncia por una presunta infracción electoral contra el señor Domingo Enrique Gruezo Medina, representante legal del Movimiento Alternativa por el Cambio, Lista 102 (Fs. 1- 67).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 177-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 17 de junio de 2023, a las 17h44; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho, el 19 de junio de 2023 a las 09h11, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 69-70).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez de instancia, siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO**, lo siguiente:

PRIMERO.- Que el denunciante, señor Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en el **TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS**,



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 177- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** la presente denuncia, de acuerdo a lo siguiente:

1.1 Señale de forma precisa el lugar donde se citará al denunciado.

SEGUNDO.- Cabe indicar que, la presente causa al devenir del proceso electoral "Elecciones Generales 2021", se sustanciara en término, es decir solo los días y horas hábiles.

TERCERO.- En caso de no cumplir lo dispuesto en el presente auto, este juzgador, aplicará lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia e inciso final del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, es decir, dispondrá el **ARCHIVO DE LA CAUSA**.

CUARTO.- Los documentos con los que se dé cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, deberán ser entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

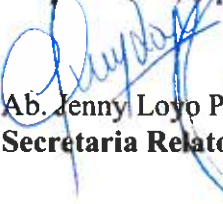
QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante en la dirección de correo electrónico señalado para el efecto: betsabemendez@cne.gob.ec. Tómese en cuenta, la autorización conferida a la abogada Betsabe Méndez Ávila, con matrícula profesional 08-2007-152.

SEXTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora


TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A
RELATOR/A